



Marina

Secretaría de Marina

3180

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No. 5411/2025



Asunto: Se autoriza la tarifa para la maniobra especial del servicio portuario de pilotaje, aplicable en Tuxpan, Ver.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2025.

Capitán de Altura

Mario Alejandro Camacho Vidal
Secretario General del Sindicato
Nacional de Pilotos de Puerto
Puerto México Núm. 59
Colonia Roma Sur
Alcaldía Cuahtémoc
06760 Ciudad de México.

Ant's.: Solicitud de Ventanilla No. 76929.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción I, 45, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; 500, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; la Regulación Tarifaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X, XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

I. Que mediante escrito CEN-SG-187/25 de 15 de mayo de 2025, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), el Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto que usted representa, solicitó el incremento a la tarifa de la maniobra especial indicada en el inciso e) de las reglas de aplicación de las bases de regulación tarifaria para el servicio portuario de pilotaje, aplicable en el puerto de Tuxpan, Veracruz;

II. Que conforme a lo establecido en la Minuta de Trabajo de 24 de abril de 2025, relativa a la reunión celebrada en la Superintendencia General de la Terminal de Almacenamiento Tuxpan, en la que participaron representantes de Petróleos Mexicanos y de Pilotos de Puerto, se llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta tarifaria del servicio portuario de pilotaje que se proporciona a embarcaciones que transportan productos derivados del petróleo en las instalaciones ubicadas en el puerto de Tuxpan, Veracruz;

III. Que de acuerdo a la base sexta, las tarifas podrán ser modificadas por la Secretaría de Marina en el momento en que cambien las condiciones de operación del puerto, y

Continúa siguiente página...



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 2

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470,
Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

OX PILOTAJE/SEP25/DD4



Continúa...

IV. Que es atribución de la Secretaría de Marina autorizar las bases de regulación tarifaria y sus reglas de aplicación en los supuestos previstos en la Ley de Puertos, en tal virtud esta Unidad Administrativa ha tenido a bien autorizar el incremento a la tarifa de la maniobra especial indicada en el inciso e) de las reglas de aplicación de las bases de regulación tarifaria para el servicio portuario de pilotaje, aplicable en el puerto de Tuxpan, Ver., en los términos siguientes:

10. MANIOBRAS ESPECIALES.

- e) En la entrada o salida, amarre o desamarre de embarcaciones que transportan petróleo crudo, productos petrolíferos, petroquímicos o gas, en las denominadas monoboyas 1, 2, 3 y 4, o cualquier muelle habilitado para las embarcaciones, se aplicará el siguiente factor:

CUOTA BÁSICA=(ARQUEO BRUTO POR FACTOR)	
FACTOR POR UNIDAD DE ARQUEO BRUTO	0.854

La tarifa de la maniobra especial entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina.

La tarifa de la maniobra especial que se autoriza tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Con copias:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Carretera Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470,
Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar